

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“17.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2022, DE ACUERDO CON LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022. (GEX: 2022/2951).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada por motivos de urgencia justificados en el hecho de que la tramitación de este expediente se realiza conjuntamente con el relativo a los incrementos retributivos del personal de la Diputación, el cual tuvo que ser sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación la cual tuvo lugar con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa.

Seguidamente se conoce del expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe favorable del Jefe de dicho Servicio así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 8 de febrero en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2022.

En los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se configura el régimen básico del personal eventual de las Diputaciones Provinciales, señalando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo estas determinaciones modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

A su vez, el artículo 19.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 dispone que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

A la vista de lo anterior, el Delegado de Recursos Humanos **propone al Pleno** lo siguiente:

Primero.- Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales del personal eventual de la Diputación Provincial de Córdoba con efectos de 1 de enero de 2022:

Personal eventual	Cuantía anual (euros)
-------------------	-----------------------



<i>Jefatura Gabinete de Presidencia</i>	52.836,00 €
<i>Jefatura Comunicación e Imagen</i>	45.204,46 €
<i>Secretario/a Particular</i>	36.506,40 €
<i>Ayte. Serv. Operativos Presidencia</i>	36.506,40 €
<i>Asesor/a de Gobierno</i>	36.506,40 €
<i>Asesor/a de Grupo</i>	36.506,40 €
<i>Administrativo/a Delegaciones</i>	26.781,16 €
<i>Administrativo/a</i>	26.781,16 €

Segundo.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y a través del Portal de Transparencia.”

De acuerdo con cuanto antecede, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17/2/2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/2/2022

Código seguro verificación (CSV) 6165 6B62 D944 2DF3 9ED4



61656B62D9442DF39ED4